



VISTOS: los Proveídos N° 008282-2023-VMPCIC/MC y N° 008334-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 000361-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos, los Informes N° 000177-2023-DGDP/MC y 000198-2023-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; y, el Informe N° 001467-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el OF. RE (PAC) N° 2-22-I/197 del Director de Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Oficio N° 000242-2023-MINEDU/SG-OGCI de la Secretaria General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, se informa que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO ha cursado una invitación para que funcionarios peruanos participen en un Taller subregional sobre lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y promoción de museos, el mismo que es organizado por la UNESCO en cooperación con el Gobierno de Brasil y que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 2 al 4 de Octubre de 2023. Asimismo, se señala que los gastos relacionados a la participación de los funcionarios son cubiertos por UNESCO;

Que, mediante Oficio N° 000081-2023-OCIN/MC, la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura propone como participantes del referido Taller subregional a la señora Sonia Valentina Molina Gonzales, Directora de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y al señor Willman John Ardiles Alcázar, Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000361-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos considera favorable la participación de la señora Sonia Valentina Molina Gonzales, Directora de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, en el citado Taller subregional, por cuanto contribuirá a mostrar al



Perú, como un estado responsable en la protección del patrimonio cultural mueble, el uso de las plataformas informáticas para la gestión de las colecciones en nuestros museos y su compromiso en la lucha contra el tráfico ilícito en cumplimiento de la Política Nacional de Cultura y la normativa vigente. De igual forma, la variedad de países participantes permitirá el intercambio de experiencias sobre gestión de colecciones en museos, las mismas que serán compartidas en las mesas de trabajo y paneles de discusión, por lo que solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de la mencionada servidora;

Que, el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al Patrimonio Cultural. Dependen funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, a través de los Informes N° 000177-2023-DGDP/MC y N° 000198-2023-DGDP/MC, el señor Willman John Ardiles Alcázar, Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, señala que su participación en el referido Taller subregional es de suma importancia por cuanto serán impartidos conocimientos y se compartirán experiencias que permitirán proyectar acciones para la protección del patrimonio cultural contra el tráfico ilícito de bienes culturales, lo cual redundará en una protección más eficiente en favor del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante los Proveídos N° 008334-2023-VMPCIC/MC y N° 008282-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios de la señora Sonia Valentina Molina Gonzales, Directora de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y del señor Willman John Ardiles Alcázar, Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, respectivamente;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Sonia Valentina Molina Gonzales, Directora de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y del señor Willman John Ardiles Alcázar, Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 1 al 5 de octubre de 2023, para que participen en el Taller subregional sobre lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y promoción de museos; teniendo en cuenta que la participación de los servidores en el mencionado Taller subregional no irroga gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **WILLMAN JOHN ARDILES ALCÁZAR**, Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, y de la señora **SONIA VALENTINA MOLINA GONZALES**, Directora de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 1 al 5 de octubre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acuden.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura